



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 853 -2024-INSN/OP

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima 02 de Octubre del 2024

### VISTO:

El INFORME N° 936-ACA-N° 262-UPYR-INSN-2024, de fecha 02 de Octubre de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia que sustentan las inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos programados, durante el mes de Setiembre 2024 a los Médicos Residentes, cuyo Importe asciende a **S/. 9, 972.80 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 Soles)**; el mismo que va ser ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Octubre 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración central del Ministerio de Salud compuesto por veinte (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente Resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°132-92-SA-P y su modificatoria, la resolución Directoral N°0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N°734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente Resolución;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;

Que, según Oficio Circular N°132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los Directores de los diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones será efectuados por la Sede central;

Que, de acuerdo al N° 936-ACA-N° 262-UPYR-INSN-2024, de fecha 02 de Octubre de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, se informa las inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos programados del mes de Setiembre 2024 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y con el cual se pide autorización del descuento de las inasistencias y tardanzas efectuadas durante el mes de Setiembre 2024 y que ha sido verificado por la jefatura del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a **S/. 9, 972.80 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Octubre 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar Descuentos por inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos correspondientes al mes de setiembre 2024, a los Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NRO	DNI	PERSONAL	CARGO	MODALIDAD	FALTAS		TARDANZAS		DSCTO TOTAL
					DIAS	MONTO	MINUTOS	MONTO	
1	70314509	AQUIRRE HERNANDEZ VALODY JHOEL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
2	73987962	ANGULO SEVILLANO GIAN DANY JOSUE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
3	74565755	ANHUAMAN CORDOVA BETSY EUFENIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
4	71029218	ARAUJO MESTANZA DIANA MERCEDES	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	120	73.60	294.40
5	76170088	AREDO GAITAN RAQUEL SOFIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
6	72974200	CEPIDA TORRES SANDY KATTERYN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
7	48006194	CHAVEZ COLOMA PAMELA IRIS	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
8	45900618	CRUZ VALDERRAMA EDER SAMUEL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
9	75797515	DIAZ CAMACHO JORGE RENATO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	3	662.40	80	49.07	711.47
10	74579689	FERNANDEZ ESCOBEDO GRECIA MILAGROS	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
11	72507002	GAITAN OLIVAS MARIA INMACULADA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
12	48336003	GRADOS GALVAN ELIZABETH RUBI	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
13	72042564	GUEVARA BARRERA HILDA YVONNE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
14	47482454	HERNANDEZ MATHEWS KARLA DANIELA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
15	70805091	JIMENEZ ORTEGA LUCIA VIVIANA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
16	45651539	JIMENEZ PEREZ GILMER SMITH	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
17	46753779	LLAVE PEREZ MIRIAM ANGELA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
18	72379498	NARVAEZ ANZA CAROLINA GRINETT	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
19	76361589	OLORTEGUI LEON ROSSMERY	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
20	47643705	PAZOS BLAS FRANCOISE NARCISA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
21	46007758	PINTO CHUMBILE ANA LUCIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
22	70422781	QUISPE GUTIERREZ RUTH	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
23	71889099	RAMOS FERNANDEZ SOLANGE VALENTINA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
24	75070056	REGALADO RODRIGUEZ DIEGO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	0	0.00	110	67.47	67.47
25	72699682	REYNA BLAS BILLY COQUE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
26	70786768	SANTOS RAVICHAGUA FERMIN OSCAR	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
27	70815461	SINSAYA HULLCAPACCO RUTH ETSI	ODONTOLOGO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	260	159.47	380.27
28	48127625	SOLIS ANGELINO KATIUSKA	ODONTOLOGO RESIDENTE	LIBRE	0	0.00	210	128.80	128.80
29	42057113	TINTAYA DIAZ YESENIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
30	46616066	VADILLO PALACIOS AQUILES PIER	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
31	76384476	VASQUEZ ESCOBAR JOEL ANTONY	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
32	72884493	VASQUEZ MARIN CHRISTINA NIKOLE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
33	46041613	VENERO QUINTANA VICTORIA ALITZON	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>S/ 9,494.40</b>		<b>S/ 478.40</b>	<b>S/ 9,972.80</b>



**ARTÍCULO 2°.-** Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir rentas del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud - CAFAE.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
Mg. BETTY DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.P.I.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/jlcr

Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Unidad de Remuneraciones
- ( ) Área de Control de Asistencia
- ( ) Of. Estadística e Informática
- ( ) UCPyPA